

Ante la inminente incorporación de los facultativos especialistas que han participado en los concursos de traslados, que va a producir los consiguientes ceses de personal temporal, se han recibido consultas en estos Servicios Centrales acerca de la aplicación de los criterios de cese en los supuestos en que las incorporaciones se producen en servicios o unidades en las que existen las denominadas "*plazas perfiladas*".

La existencia de dichas *plazas perfiladas*, dentro de los servicios médicos, se justifica por la necesidad de diferenciar aquellos puestos de trabajo que presentan una especial cualificación, objetivada mediante la acreditación de una determinada formación o experiencia en unas áreas concretas dentro de algunas especialidades, de aquellos otros que pueden ser desempeñados por quien únicamente posea el título de la especialidad correspondiente.

La aplicación pura y simple de los criterios de cese habitualmente utilizados, basados en la antigüedad de los nombramientos temporales en el ámbito de cada especialidad, puede producir efectos indeseados e incoherentes con la propia existencia y justificación de las *plazas perfiladas*. Así, a título de ejemplo, podría verse obligado a cesar un radiólogo intervencionista cuando el que se incorpora a través del concurso de traslados es un radiólogo que no posee las competencias necesarias para desempeñar el puesto que quede descubierto en la unidad de radiología intervencionista.

Por ello, y al objeto de evitar situaciones incongruentes que puedan afectar al buen funcionamiento de los servicios médicos, en aquellos servicios o unidades en los que existan *plazas perfiladas* los criterios de cese deben aplicarse como si dichas plazas correspondiesen a categorías/especialidades diferenciadas.

Zaragoza, 6 de mayo de 2021

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



José María Arnal Alonso

GERENTES DE SECTOR